

Boletín Oficial Municipal N° 1346
Corrientes, 15 de Noviembre de 2010

Resoluciones

- N° 2519: Acepta pago mediante cheques del Standard Bank, de distintas Empresas de Transporte.
 N° 2844: Adjudica contratación directa a favor de la firma Solmoirago Daniel.
 N° 2852: Rectifica Art. 2 de la Res. N° 216/10 titulares de Cuentas Corrientes en el Bco. de Corrientes.-
 N° 2862: Autoriza apertura de Cuenta Corriente en el Bco. Nación» denominado Fondo para el Mejoramiento Recreativo del B° San Marcos»
 N° 2563: Autoriza apertura de Cuenta Corriente en el Bco. Nación» denominado Fondo espacial de expansión Socio comunitario B° Serantes»
 N° 2867: Aprueba Concurso de Precios N° 216/10 – Adjudica a la firma Don Corleone «Día del Empleado Municipal».-

Licitación Pública N° 1/2010: Actualización de la Tecnología de semáforos de la Av. 3 de Abril, Pedro Ferre, Independencia.

Secretaría de Desarrollo Humano y Economía Social

- N° 201: Aprueba pago por Fondo Permanente a favor de Rubén Alberto Albornoz.-
 N° 202: Aprueba compra directa a favor de Elena Breile.-
 N° 203: Aprueba compra directa a favor de Antonio Altamirano.-
 N° 205: Aprueba compra directa a favor de Antonio Altamirano.-
 N° 207: Aprueba compra directa a favor de Librería RED.-
 N° 208: Aprueba compra directa a favor de Chemeco S.A.-
 N° 209: Aprueba compra directa a favor de Panadería CERES.-
 N° 210: Aprueba compra directa a favor de Tolosa, Margarita Juana.-

Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

- N° 145: Modifica art. 4° de la Disp. N° 130/10
 N° 252: Aprueba trámite de compra directa adjudica a varias firmas del medio
 N° 253: Aprueba trámite de compra directa adjudica a las firmas «Ferromundo e INSEL SRL
 N° 254: Aprueba y autoriza pago por fondo permanente a favor de ferromundo
 N° 255: Aprueba rendición y autoriza la reposición N° 5 de la caja chica
 N° 256: Afecta al Arq. Daniel Flores a la supervisión de Argentina Trabaja
 N° 257: Designa a la Inspección de obras al Sr. Luís Roux Obra SemafORIZACIÓN Peatonal Junín
 N° 258: Traslado de agentes a distintas dependencias de la Secretaría
 N° 261: Aprueba y autoriza el pago por fondo permanente a la firma a la firma Resch claudia Valeria



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
CORRIENTES
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

LICITACION PUBLICA N° 01/2010

OBRA «ACTUALIZACION DE LA TECNOLOGIA DE SEMAFOROS EN LA AVENIDA 3 DE ABRIL, PEDRO FERRE E INDEPENDENCIA» - CORRIENTES. CAPITAL.

UBICACIÓN: CORRIENTES - CAPITAL.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$4.550.000,00

FECHA DE APERTURA: 09 de Diciembre de 2010 **HORA:** 10,00 hs

LUGAR DE APERTURA: SECRETARIA DE PLANEAMIENTO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
 DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS
 BELGRANO N° 2115 - CORRIENTES - CAPITAL.

VALOR DEL PLIEGO: \$3.000,00 (PESOS TRES MIL).

PLAZO DE EJECUCION: 3 (TRES) MESES.-

VENTA DE PLIEGO: SECRETARIA DE PLANEAMIENTO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
 DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS
 BELGRANO N° 2115 - CORRIENTES - CAPITAL.

CONSULTAS: Dirección de Compras y Suministros S.P.O.y.S.P
 BELGRANO N° 2115 - CORRIENTES - CAPITAL

LUGAR Y HORARIO DE RECEPCION DE LAS OFERTAS:

DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de la Ciudad de Ctes.-
 BELGRANO 2115 - CORRIENTES - CAPITAL

HASTA UNA HORA ANTES, DE LA HORA FIJADA PARA LA APERTURA

Resolución N° 2519**Corrientes, 20 de Septiembre de 2010****VISTO:**

La Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 2421 – Código Fiscal Municipal, la Ordenanza N° 3567, las Resoluciones N° 669/del 5/4/2010, N° 1316 del 16/10/2003 y las Resoluciones N° 2103/06 y 116/02 otorgadas según el Pliego General de Bases Y Condiciones aprobado por Ordenanza N° 3195 de 2/7/1998, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Provincial, en su Artículo 225, establece que es atribución y deber del Municipio Gobernar y administrar los intereses públicos locales dirigidos al bien común, así como también crear, determinar y percibir recursos conforme lo dispuesto en el Art. 229, asegurando la transparencia y el equilibrio fiscal. Dicho artículo 229 dispone que el impuesto a los automotores, entre otros, es un recurso municipal propio.-

Que, la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 43 inciso 8, determina que el Departamento Ejecutivo Municipal posee la atribución y el deber de hacer recaudar todos los recursos y ordenar su inversión con arreglo a la Constitución Provincial, a la Ley, a la referida Carta Orgánica, y a las normas que se dicten en su consecuencia. Asimismo, en su artículo 87, se especifica que los recursos previstos en la constitución Provincial,

la misma Carta Orgánica y las normas que se dicten en su consecuencia, entre otros integran el patrimonio municipal. Además en su artículo 43 inciso 17 se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a «...Aplicar el poder de policía municipal...» y, en el inciso 33 del mismo artículo, se lo autoriza a «...Ejercer en todas las demás atribuciones que se emanen de la naturaleza de su cargo, impuesta por la constitución de la Provincia, las leyes, la Presente Carta Orgánica y las normas que se dicten en consecuencia».-

Que, el Código Fiscal Municipal, en su artículo 40, menciona al pago, la compensación y la prescripción como formas de extinción de las obligaciones fiscales; en su artículo 42, impone el deber de actualizar las deudas tributarias en mora hasta la fecha del efectivo pago, reintegro o compensación; en su artículo 51, se prevé que el Departamento Ejecutivo Municipal pueda establecer regímenes de facilidades de pagos de los tributos, en su artículo 68, se faculta exclusivamente al titular del organismo fiscal a emitir el certificado de libre deuda, con todos los datos necesarios para la identificación del contribuyente, del tributo y del periodo fiscal al que se refiere.-

Que, así las cosas, el Municipio, por mandato constitucional, debe administrar sus recursos públicos en atención al bien común y el Departamento Ejecutivo Municipal es la autoridad municipal competente para hacer recaudar los recursos públicos y disponer facilidades de pago, que a su vez actúa

Artículo 6°: Facultar a la Dirección General de Tesorería a realizar las gestiones pertinentes ante la entidad bancaria correspondiente.-

Artículo 7°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda y el Señor Secretario de Desarrollo Humano y Economía Social.-

Artículo 8°: Regístrese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.-

CAROS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Lic. MARIO RAUL SILVA
Secretario de Desarrollo Humano y
Economía Social

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Dr. LUCAS FERRERO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 2867**Corrientes, 05 de Noviembre de 2010****VISTO:**

El Expediente N° 1975-D-2010, por el cual la Dirección General de Cultura, solicita autorización para la contratación de servicio de Lunch y otros, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho contratación será por servicio de Lunch, mesas y sillas, para el evento organizado por el «Día del Empleado Municipal» a realizarse en las instalaciones del Club de Teléfonos de la Ciudad de Corrientes el día 07 de noviembre del año en curso, de acuerdo a lo manifestado a fs. 01.-

Que a fojas 03 al 05, obra presupuestos de firmas del ramo.-

Que, a fojas 06, el Señor Intendente Municipal autoriza la prosecución del trámite.-

Que, a fojas 08 obra afectación preventiva del gasto elaborado por la Dirección General de Contabilidad.-

Que, a fojas 10, la Dirección de Compras y Suministros, adjunta Proyecto de Adjudicación de compra en CONCURSO DE PRECIOS.-

Que, a fojas 12, obra intervención de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

Que el Departamento Ejecutivo pose las facultades para el dictado de la presente Resolución.-

PORELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Concurso de Precios N° 216/10.-

Artículo 2°: Adjudicar a la firma DON CORLEONE de LÓPEZ MARTÍNEZ, ALEJANDRO, por contratación será por servicio de lunch, mesas y sillas, para el evento organizado por el «Día del Empleado Municipal», de acuerdo al informe N° 874/10 del proyecto de adjudicación de fojas 10.-

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público N° 5571 – Decreto N° 3056/04 y Resolución N° 86/10.-

Artículo 4°: Autorizar a la Secretaria de Economía y Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma DON CORLEONE de LÓPEZ MARTÍNEZ ALEJANDRO, C.U.I.T. N° 20-28302384-3, por la suma total de \$ 66.000= (PESOS SESENTA Y SEIS MIL), por el concepto precedentemente expresado.-

Artículo 5°: La Dirección General de Contabilidad imputara el gasto en la partida correspondiente.-

Artículo 6°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretarios de Economía y Hacienda.-

Artículo 7°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**CAROS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Dr. LUCAS FERRERO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

N° 263: Aprueba y autoriza el pago por fondo permanente a la firma a la firma Pinta Pora

N° 264: Aprueba Tramita de compra directa adjudica a las firmas Imprecor e INSEL

N° 265: Aprueba Tramita de compra directa adjudica a varias firmas

N° 266: Traslado de agente Ríos Susana a la Dicción de Higiene Urbana

N° 267: Aprueba Tramita de compra directa adjudica a la firma AL-NO-AR

N° 268: Aprueba Tramita de compra directa adjudica a la firma Cerámica Norte

N° 269: Aprueba Tramita de compra directa adjudica a varias firmas

N° 270: Aprueba Tramita de compra directa adjudica a la firma Lubricentro Maipú
Resoluciones Abreviadas

N° 2845: Aprueba Tramita de compra-Concurso de precios N° 189/10 Adjudica a la firma comercial Distribuidora 04/11/10

N° 2846: Otorga a la Dicción Gral. de Turismo un anticipo de fondo para participar de la Feria Internacional de Turismo en el Paraguay 04/11/10

N° 2847: Exime del pago de Impuesto Automotor al Sr. Rubén O. Herbel 05/11/10

N° 2850: Interés Municipal Recital de Luís Miguel.- 05/11/10

N° 2851: Interés Municipal Visita de la Embajadora del Brasil «Gladis Ann Garry Facó».- 05/11/10

N° 2853: Aprueba Trámite de Emisión de Ordenes de publicidad Institucional.- 05/11/10

N° 2854: Aprueba Trámite de Emisión de Ordenes de publicidad Institucional.- 05/11/10

N° 2855: Aprueba Trámite de Emisión de Ordenes de publicidad Institucional.- 05/11/10

N° 2856: Aprueba Trámite de Emisión de Ordenes de publicidad Institucional.- 05/11/10

N° 2857: Aprueba Trámite de Emisión de Ordenes de publicidad Institucional.- 05/11/10

N° 2858: Aprueba Trámite de Emisión de Ordenes de publicidad Institucional.- 05/11/10

N° 2859: Aprueba Trámite de Emisión de Ordenes de publicidad Institucional.- 05/11/10

N° 2864: Otorga Ayuda económica a la Sr. Sosa A. Antonio 05/11/10

N° 2865: Exime de Impuestos Municipal a los inmuebles pertenecientes a la Federación Gremial de la Industria de la Carne.- 05/11/10

N° 2868: Adjudica la Contratación con la Firma Nueva Empresa Godoy S R L.-

N° 2869: Aprueba pago de honorarios profesionales a favor de las Dras. Saiach A. M. Itati y Carolina Saiach Audero 05/11/10

el levantamiento de los embargos se que hubieren anotado con motivo de dichas deudas.-

Que, en consecuencia, la empresa ERSA Urbano S. A. ofrece el pago de las deudas tributarias.-

Que, además de razonable, la propuesta resguarda el principio de legalidad, por cuanto es competencia y atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, de conformidad con lo dispuesto en la constitución de la Provincia de Corrientes, la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza 2421/93 – Código Fiscal Municipal, la Ordenanza N° 3567, y las normas dictadas en su consecuencia.-

Que, no hay norma que impida la aceptación del pago mediante cheques, por lo que resulta una facultad discrecional del Departamento Ejecutivo Municipal en atención a los elevados intereses tutelados, las especiales circunstancias del caso y el carácter y función del deudor, conforme la jurisprudencia de la Procuración del Tesoro de la Nación (Dictamen N° 71/02 del 8/4/2002, Expte. N° 018983/01), según la cual: «... *La actividad administrativa debe ser eficaz en la realización del interés público, pero esa eficacia o conveniencia u oportunidad es en algunos casos contemplada por el legislador o por los reglamentos, y en otros es dejada a la apreciación del órgano que dicta el acto; en ello estriba la diferencia de las facultades regladas y*

discrecionales de la administración. Se trata de la correspondencia entre el objeto del acto y las circunstancias de hechos exteriores a él; en un caso se precisa – facultades regladas – cuáles son las circunstancias de hecho que deben dar lugar al acto, mientras que en el otro – facultades discrecionales- no; el acto puede darse libremente ante cualquier situación de hecho. En un caso se determina un solo objeto del acto como posible para una determinada situación de hecho y en el otro puede con cierta amplitud elegirse la situación de hecho ante la que se adoptará esa decisión, o la decisión que se adoptará ante una situación de hecho».-

Que, en uso de sus atribuciones, el Departamento Ejecutivo Municipal, dicta el presente acto administrativo.-

**PORELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aceptar el pago mediante cheques N° 535-455, por \$ 126.724,72, N° 535-641, por \$ 173.745,91, N° 535-491, por \$ 206.155,95, N° 535-2592, por \$ 247.121,39 y N° 535-2593, por \$ 298.207,57, del Banco Standard Bank, respecto de las deudas tributarias de los dominios los siguientes dominios: EOD456, EOD457, EOD461, EVU388, EOD464, EOD465, EOD459, ESA338, ELJ862, EJC650, EIY015, ELX913, EIW252, EIW256, ENE030, EIR084, EIW250, ESY374, ESY375, ESY376, EPY008, EMG648, EVU443, EVU448, EPY007, EON922, EON923, EVU442, EVU444,

Señor Secretario de Economía y Hacienda Lucas Ferrero, DNI N° 23.742.339, el Señor Subsecretario de Economía y Financiamiento, Lic. Ataliva Gustavo Laprovita, DNI N° 21.827.189 y al Señor Subsecretario de Coordinación de Políticas Sociales, Señor Luís Delgado, DNI N° 4.582.940 conforme a lo vertido en los considerandos.-

Artículo 3°: Facultar a la Secretaria de Economía y Hacienda a dictar las disposiciones reglamentarias complementarias e interpretativas que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente.-

Artículo 4°: Encuadrar la presente en la Ley N° 5571 y la Resolución N° 100/06 y sus modificatorias.-

Artículo 5°: La Dirección General de Contabilidad imputara el gasto en las partidas que correspondan.-

Artículo 6°: Facultar a la Dirección General de Tesorería a realizar las gestiones pertinentes ante la entidad bancaria correspondiente.-

Artículo 7°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda y el Señor Secretario de Desarrollo Humano y Economía Social.-

Artículo 8°: Regístrese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.-

**CAROS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Lic. MARIO RAUL SILVA
Secretario de Desarrollo Humano y
Economía Social**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Dr. LUCAS FERRERO
Secretario de Economía y Hacienda**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Resolución N° 2863
Corrientes, 05 de Noviembre de 2010**

VISTO:
El Expediente N° 1905-S-2010 por el cual se tramita apertura de una Cuenta Corrientes en el Banco de la Nación Argentina, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fin de garantizar la ejecución continúa de los proyectos encarados por la actual gestión, referente a la expansión del compromiso socio comunitario a la primera infancia en el Barrio Serantes, de esta Ciudad.-

Que, el Artículo 75° de la Ley N° 75571, faculta al Departamento Ejecutivo a autorizar el uso de Fondos Permanentes y/o Cajas Chicas en las

distintas jurisdicciones, teniendo de más atribuciones para reglamentar las mismas.-

Que, a los efectos enunciados se autoriza la apertura de una cuenta corriente, en el Banco de la Nación Argentina, la que se denominara, «FONDO ESPECIAL EXPANSIÓB DEL C O M P R O M I S O SOCIOCOMUNITARIO BARRIO SERANTES», con cargo a oportuna y documentada rendición de cuentas.-

Que, consecuentemente se designa como responsables en forma conjunta a dos firmas indistinta y en carácter de titulares de la mencionada cuenta al Señor Secretario de Desarrollo Humano y Economía Social Sr. Mario Raúl Silva; DNI N° 16.441.043, el Señor Secretario de Economía y Hacienda Lucas Ferrero, DNI N° 23.742.339, el Señor Subsecretario de Economía y Financiamiento, Lic. Ataliva Gustavo Laprovita, DNI N° 21.827.189 y al Señor Subsecretario de Coordinación de Políticas Sociales, Señor Luís Delgado, DNI N° 4.582.940.-

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente.-

PORELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar la apertura de una cuenta corriente

denominada «FONDO ESPECIAL EXPANSIÓB DEL COMPROMISO SOCIOCOMUNITARIO BARRIO SERANTES», en el Banco de la Nación Argentina, con cargo a oportuna y documentada rendición de cuentas, de conformidad a las normativas vigentes.-

Artículo 2°: Designar en forma conjunta a dos firmas indistinta y en carácter de titulares como responsables autorizados a operar la Cuenta antes mencionada al Señor Secretario de Desarrollo Humano y Economía Social Sr. Mario Raúl Silva; DNI N° 16.441.043, el Señor Secretario de Economía y Hacienda Lucas Ferrero, DNI N° 23.742.339, el Señor Subsecretario de Economía y Financiamiento, Lic. Ataliva Gustavo Laprovita, DNI N° 21.827.189 y al Señor Subsecretario de Coordinación de Políticas Sociales, Señor Luís Delgado, DNI N° 4.582.940 conforme a lo vertido en los considerandos.-

Artículo 3°: Facultar a la Secretaria de Economía y Hacienda a dictar las disposiciones reglamentarias complementarias e interpretativas que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente.-

Artículo 4°: Encuadrar la presente en la Ley N° 5571 y la Resolución N° 100/06 y sus modificatorias.-

Artículo 5°: La Dirección General de Contabilidad imputara el gasto en las partidas que correspondan.-

mediante la Dirección General de Rentas, en cuanto a la determinación, verificación, fiscalización, repetición, compensación y recaudación de tributos, y el Servicio Jurídico Permanente, en cuanto a la ejecución fiscal de las acreencias municipales en mora.-

Que, mediante las Resoluciones N° 2103/06, 2155/06 y 116/02 otorgadas según el pliego General de Bases y Condiciones aprobado por Ordenanza N° 3195 de 2/7/1998, se adjudico la concesión del servicio público de transporte urbano de pasajeros de la Ciudad de Corrientes a la Empresa ERSA Urbano SA., que adquirió las unidades de colectivos de las empresas C.O.S.A y El Tigre S. A.-

Que, las referidas empresas poseen una deuda en concepto de impuesto automotor de vehículos que son utilizados para la presentación de dicho servicio público.-

Que, la empresa ERSA Urbano S. A., en su carácter de concesionaria, propuso renovar la flota de colectivos para optimizar la presentación del servicio público de transporte urbano de pasajeros y cancelar la deuda tributaria de ciertos vehículos mediante cheques.-

Que, los dominios de los colectivos cuyas deudas se ofrece abonar, son: EOD456, EOD457, EOD461, EVU388, EOD464, EOD465, EOD459, ESA338, ELJ862, EJC650, EIY015,

ELX913, EIW252, EIW256, ENE030, EIR084, EIW250, ESY374, ESY375, ESY376, EPY008, EMG648, EVU443, EVU448, EPY007, EON922, EON923, EVU442, EVU444, EVU445, EVU449, FDG996, FDG997, FEI170, FEI171, GHN368, FDG995, GIC181, GHI160, GHI161, GRK982, GUF662, GUF663, ERR706, EQG583, ERR705, EUB738, ERR707, EQG584, EQG585, EUB737, EUB736, EUB739, FCK425, FDD694, FDD695, EXP878, EXP879, EXV260, EYI916, EYI917, EUI918, EYI919, EYI920, EYI921, FDD696.-

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal debe cumplir con el deber de velar por la adecuada prestación de los servicios públicos y también con el deber de recaudar los recursos públicos propios, cuyo destino es satisfacer las necesidades públicas.-

Que, resulta más razonable considerar la vía de pago voluntario y su factibilidad. Con motivo del esfuerzo económico que significa la renovación de las unidades de transporte urbano de pasajeros, la concesionaria propone pagar las deudas fiscales con cheques.-

Que, tal forma de pago resultará extintivo de las respectivas obligaciones fiscales municipales. La cancelación de las deudas indicadas habilitará la expedición de los respectivos Certificados de Libre Deuda por la Dirección General de Rentas Municipal, como así también corresponderá que el Servicio Jurídico Permanente instruya a los procuradores fiscales intervinientes para que soliciten

Que, a fojas 06 la Dirección General de Contabilidad ha confeccionado la reserva presupuestaria del gasto.-

Que, la Dirección de Suministros adjunta a fojas 11, Proyecto de Adjudicación de Contratación en forma Directa por vía de excepción Informe N° 840/10, a favor de SOLOMOITAGO DANIEL, CIUT N° 20-17392425-6, por oferta conveniente y ajustarse a lo solicitado.-

Que, a fojas 13 obra intervención de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaria de Economía y Hacienda.-

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente norma.-

PORELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: Adjudicar la Contratación en forma Directa por vía de excepción a favor de la firma: SOLOMOITAGO DANIEL, CIUT N° 20-17392425-6, por la contratación del servicio de acuerdo a lo manifestado en los considerandos.-

Artículo 2°: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y

Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 – Art. 109° inc. 2, Decreto N° 3056/04 y Resolución N° 337/05 y su modificatoria Resolución N° 86/10, Art. 43 de la Carta Orgánica.-

Artículo 3°: Autorizar a la Secretaria de Economía y Hacienda, a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma: SOLOMOITAGO DANIEL, CIUT N° 20-17392425-6, por la suma total de \$ 15.600,00 (Pesos Quince Mil Seiscientos), pagaderos mensualmente según certificación hasta \$ 19.560,00 (PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA), por lo precedentemente expresado.-

Artículo 4°: La Dirección General de Contabilidad imputara el gasto en la Partida correspondiente.-

Artículo 5°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 6°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**CAROS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**Dr. LUCAS FERRERO
Secretario de Economía y Hacienda**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 2852

Corrientes, 05 de Noviembre de 2010

VISTO:

La Resolución N° 216 de fecha 15 de febrero de 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la citada norma se autorizo la apertura, en el Banco de Corrientes Sociedad Anónima, de la cuenta corriente del Fondo Permanente de la Secretaria General de Gobierno, para el ejercicio 2010.-

Que, por Resolución N° 2765 de fecha 26 de octubre de 2010, se designa al C.P. Martín Miguel Barrionuevo como Secretario General de Gobierno.-

Que, es necesario rectificar la Resolución N° 216 del 15/02/10, y designar como nuevos responsables para la administración del Fondo Permanente mencionado a los siguientes funcionarios: C.P. Martín Miguel Barrionuevo, C.P. Aurora Cecilia Custidiano, C.P. María de las Mercedes Gamarra y Esc. María Victoria Ward.-

Que, el Señor Intendente Municipal posee facultades suficientes para el dictado de la presente Resolución.-

POR TODO ELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: Rectificar el Artículo 2 de la Resolución N° 216 de fecha 15/02/2010, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Designar como responsable para la administración del Fondo Permanente y titulares de las cuentas corrientes en el Banco de Corrientes Sociedad Anónima a los funcionarios; C.P. Martín Miguel Barrionuevo, D.N.I. N° 25.009.753, C.P. Aurora Cecilia Custidiano, D.N.I. N° 23.076.744, C.P. María de las Mercedes Gamarra D.N.I. N° 11.719.458, y Esc. María Victoria Ward D.N.I. N° 21.734.447.-

Artículo 2°: Autorizar a la Dirección General de Tesorería a efectuar las gestiones necesarias ante la entidad bancaria para la toma de razón de las modificaciones.-

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno y el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**CP MARTÍN MIGUEL BARRIONUEVO
Secretario General de Gobierno**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Dr. LUCAS FERRERO**Secretario de Economía y Hacienda**Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**Resolución N° 2862****Corrientes, 05 de Noviembre de 2010****VISTO:**

El Expediente N° 1904-S-2010 por el cual se tramita apertura de una Cuenta Corriente en el Banco de la Nación Argentina, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fin de garantizar la ejecución continua de los proyectos encarados por la actual Gestión, con destino al mejoramiento del área recreativa del CDI IV del Barrio «San Marcos», de esta Ciudad.-

Que, el Artículo 75° de la Ley N° 75571, faculta al Departamento Ejecutivo a autorizar el uso de Fondos Permanentes y/o Cajas Chicas en las distintas jurisdicciones, teniendo de más atribuciones para reglamentar las mismas.-

Que, a los efectos enunciados se autoriza la apertura de una cuenta corriente, en el Banco de la Nación Argentina, la que se denominara, «FONDO ESPECIAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL ÁREA RECREATIVA DEL BARRIO SAN MARCOS», con cargo a oportuna y documentada rendición de cuentas.-

Que, consecuentemente se designa como responsables en forma conjunta a dos firmas indistinta y en carácter de titulares de la mencionada cuenta al Señor Secretario de Desarrollo Humano y Economía Social Sr. Mario Raúl Silva; DNI N° 16.441.043, el Señor Secretario de Economía y Hacienda Lucas Ferrero, DNI N° 23.742.339, el Señor Subsecretario de Economía y Financiamiento, Lic. Ataliva Gustavo Laprovita, DNI N° 21.827.189 y al Señor Subsecretario de Coordinación de Políticas Sociales, Señor Luís Delgado, DNIN° 4.582.940.-

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente.-

PORELLO**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorizar la apertura de una cuenta corriente denominada «FONDO ESPECIAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL ÁREA RECREATIVA DEL BARRIO SAN MARCOS», en el Banco de la Nación Argentina, con cargo a oportuna y documentada rendición de cuentas, de conformidad a las normativas vigentes.-

Artículo 2°: Designar en forma conjunta a dos firmas indistinta y en carácter de titulares como responsables autorizados a operar la Cuenta antes mencionada al Señor Secretario de Desarrollo Humano y Economía Social Sr. Mario Raúl Silva; DNI N° 16.441.043, el

C.P. MARTÍN MIGUEL**BARRIONUEVO****Secretario de Economía y Hacienda**Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**Resolución N° 2844****Corrientes, 03 de Noviembre de 2010****VISTO:**

Este expediente N° 1.895-D-2010, por el cual la Dirección General de Cultura, tramita el pago de gastos para el evento a realizarse en el Anfiteatro «José Hernández, por la suma total de \$ 19.560,00 (PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA), y;

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado gasto esta destinado a la contratación directa de los servicios de Solmoirago; el cual abarca Montaje de escenario, sonido, luz, carpas para camarines, publicidad grafica, pasajes y estadía de los jurados y participantes de otros lugares, conforme lo manifestado a fojas 1.-

Que, a fojas 03 se hace constar que el contratista tiene la capacidad técnica necesaria y oferta conveniente para su contratación por vía de excepción.-

Que, a fojas 04 obra autorización del Señor Intendente para la prosecución del tramite.-

EVU445, EVU449, FDG996, FDG997, FEI170, FEI171, GHN368, FDG995, GIC181, GHI160, GHI161, GRK982, GUF662, GUF663, ERR706, EQG583, ERR705, EUB738, ERR707, EQG584, EQG585, EUB737, EUB736, EUB739, FCK425, FDD694, FDD695, EXP878, EXP879, EXV260, EYI916, EYI917, EUI918, EYI919, EYI920, EYI921, FDD696.-

Artículo 2°: Autorizar a la Dirección General de Rentas a expedir los certificados de libre deuda respectivos por los dominios indicados y, en caso de corresponder, autorizar la baja de los dominios indicados en el Artículo 1°.-

Artículo 3°: Instruir al Servicio Jurídico Permanente a levantar las medidas preventivas y/o cautelares que se pudieran haber anotado en relación a las deudas canceladas de los dominios indicados en el Artículo 1°.-

Artículo 4°: La, presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.-

**CAROS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes